

Estimado colegiado/a:

APETI ha firmado un convenio de colaboración con el **GRUPO LAE** para cumplir con la normativa de Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de Actividades Empresariales en comunidades de propietarios con y sin empleados y así eximir de responsabilidad al administrador y a la comunidad.

Las comunidades de propietarios, en cumplimiento del Real decreto 171/2004 que desarrolla el art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales están tipificadas como centros de trabajo, tengan o no tengan empleados y por tanto son responsables de:

- Identificación de los posibles riesgos del edificio.
- Medidas preventivas
- Medidas de emergencia

Cualquier comunidad que cuente con algún servicio para cubrir sus necesidades, como empresas de limpieza, mantenimiento de zonas comunes, electricistas, fontaneros, pintores, jardineros, mantenimiento de ascensores, desratización etc., está afectada por esta norma, así como los propios proveedores.

En virtud del convenio, el **GRUPO LAE** se encargará de la identificación de los riesgos de las zonas comunes de la comunidad mediante visita presencial de un técnico en prevención de riesgos laborales, así como de la identificación, evaluación y propuesta de medidas preventivas y de las medidas de emergencia.

Además, **para dar cumplimiento a las funciones del administrador de la finca** dentro de la **Ley de Propiedad Horizontal** entre cuyos cometidos está *“velar por el buen régimen de la casa, sus instalaciones y servicios y hacer a estos efectos las oportunas advertencias y apercibimientos a los titulares” (art. 20 de la LPH)*, el GRUPO LAE se encargará para el administrador y la comunidad de:

- **Petición y verificación** a los proveedores que envíen personal a la comunidad de la documentación necesaria para que puedan realizar su trabajo con garantías, eximiendo de responsabilidad a la comunidad y al administrador, como por ejemplo:
  - Seguro de RC
  - Certificado de estar al corriente de pagos en la Seguridad Social
  - Actividad preventiva contratada
  - Evaluación de riesgos del puesto de trabajo etc.
- Inclusión de toda la documentación recabada tanto de los proveedores como de la comunidad en una **intranet de gestión documental exclusiva para AAFF.**

Para más información sobre este acuerdo, pueden ponerse en contacto con ANA BARATO 606948546 [ana.barato@grupolae.net](mailto:ana.barato@grupolae.net)  
Saludos.